N° 18/14.-

INFORME DE EVALUACIÓN

En la Ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay, en el Local de la Jefatura de Estado Mayor del Ejército sito en la Avenida Madame Lynch y Vía Férrea, siendo las 09:30 horas del 09 de julio del 2014, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.), nombrado por Orden General N° 250 de fecha 17 de Junio de 2014 del Comando del Ejército, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (SBE) N° 07/14 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y GAS DE PETRÓLEO PARA EL COMANDO DEL EJÉRCITO"**, convocada por la UOC N° 2 del Comando del Ejército, integrado por los siguientes:

Presidente

1. **Cnel DEM JORGE RAÚL ROJAS FRETES.**

Miembros

2. **Cnel DCEM DAMACIO SALVADOR LÓPEZ BENÍTEZ.**
3. **Cap Int JORGE ABDON RECALDE FLORES.**
4. **Tte 1° Int DOLLY EMILCE AGUILERA LESME.**
5. **Tte JM VIVIEN ROMINA ROMERO GÍMENEZ.**

El presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas (Art. 27 y 28), Ley N° 3439/07; el Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 (Art. 55 al 61 – Art. 63 y 64); y en las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

Seguidamente, se pasa a explicar la metodología de evaluación a ser utilizada, conforme al Artículo 61 Métodos de Evaluación del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, que se resume a continuación:

1. Una primera fase en la que se evaluará las ofertas con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial.
2. Una segunda fase en la que se procederá a la evaluación técnica de las ofertas.
3. Una tercera fase en la que se analizará la capacidad legal, capacidad financiera y evaluación de la experiencia y capacidad técnica de los oferentes.
4. Y una última fase que contenga las conclusiones finales y recomendación de la adjudicación de acuerdo al Art. 63 del Decreto N° 21909/03 y el Decreto N° 5.174/05, cuya adjudicación recaerá por el oferente que presente la mejor oferta.-

Hecha las aclaraciones iníciales se pone a vista y disposición de los miembros del CE las siguientes documentaciones: Acta de Apertura de Ofertas N° 21/14, Pliego de Bases y

Condiciones, con acuse de recibo de 5 casas comerciales con los requisitos legales y técnicos de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (SBE) N° 07/14 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y GAS DE PETRÓLEO PARA EL COMANDO DEL EJÉRCITO"**, ejemplar de la Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas, ejemplar del Decreto N° 21.909 y Decreto N° 5.174/05 que reglamentan la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, Original de ofertas y recaudos presentados en orden de llegada:

EMPRESAS	Monto Ofertado por Lote
ESTACIONES BAHÍA S.R.L.	Lote N° 1: No Cotiza Lote N° 2: Gs. 90.000.000
AUTOMOTOR S.A.	Lote N° 1: No Cotiza Lote N° 2: Gs. 133.825.000
AUTOMOTIVE SAIE	Lote N° 1: No Cotiza Lote N° 2: Gs. 114.000.032
YHAHUY REPUESTOS S.A.	Lote N° 1: No Cotiza Lote N° 2: Gs. 120.160.326
FABIOLA S.A.	Lote N° 1: Gs 2.131.354.360 Lote N° 2: No Cotiza

Con los documentos a vista y disposición; y con las observaciones hechas, se inicia la evaluación de las ofertas en el orden indicado por el Presidente del Comité de Evaluación que a continuación se detalla:

1. ANÁLISIS EN SU PRIMERA FASE

En esta fase se procede a evaluar la oferta con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial y detalladamente el contenido de cada uno. Las evaluaciones se realizan aplicando el método "CUMPLE" O "NO CUMPLE":

a. Documentos de Carácter Sustancial:

N°	Documentos de Carácter Sustancial	Estaciones Bahía S.R.L.	Automotor S.A.	Automotive SAIE	Yhahuy Repuestos S.A.	Fabiola S.A.
1	Planilla de ofertas y lista de precios debidamente completadas y firmadas.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

	Dirección de Registros Públicos. **(Personas Jurídicas).**					
5	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(Personas Jurídicas).**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
6	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Conforme al análisis detallado de las documentaciones de caráter sustancial y aclaraciones que se mencionan precedentemente, se concluye que las empresas **Estaciones Bahía S.R.L., Automotor S.A., Automotive SAIE, Yhahuy Repuestos S.A. y Fabiola S.A.** cumplen satisfactoriamente con el suministro de las documentaciones de Carácter Sustancial, no observándose desviaciones significativas y ajustándose a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, y la misma es agrupada en orden número de menor a mayor para ser analizadas en la siguiente etapa:

Lote N° 1

FABIOLA S.A. Gs 2.131.354.360

Lote N° 2

ESTACIONES BAHÍA S.R.L. Gs. 90.000.000

AUTOMOTIVE SAIE Gs. 114.000.032

YHAHUY REPUESTOS S.A. Gs.120.160.326

AUTOMOTOR S.A. Gs. 133.825.000

2. ANÁLISIS EN SU SEGUNDA FASE

En esta fase se procede a evaluar las ofertas en su carácter técnico (especificaciones técnicas) conforme a los requerimientos del PBC.

Ítem	Descripción del Bien y/o Servicio	Presentacion	Fabiola S.A.
LOTE N° 01	COMBUSTIBLES Y GAS PETROLEO		
1	Gasoil tipo I	Boca de expendio	Cumple
2	Gasoil tipo III	Boca de expendio	Cumple
3	Nafta super octano 95	Boca de expendio	Cumple
4	Gas licuado de Petroleo	Garrafa	Cumple

Ítem	Descripción del Bien y/o Servicio	Presentacion	Estaciones Bahía S.R.L.
LOTE N° 02	LUBRICANTES		
1	Aceite. Lubricante para motores diesel, nivel SAE 40 APICF punto de inflamación 216°C, punto de escurrimiento 20°C, Indice de viscosidad 101, en tambor de 205 Litros	Tambor	Cumple
2	Aceite. Lubricante para engranaje, Nivel SAE 90 APIGL-5, - Punto de escurrimiento °C – 18. Punto de inflamación °C 170, - Indice de viscosidad 893., en tambor de 205 Lts	Tambor	Cumple
3	Aceite. Lubricante para sistema Hidraúlico SAE 10, punto de escurrimiento °C - 30, punto de inflamación °C 204, Indice de viscosidad 121, en Baldes de 18 Lts	Baldes	Cumple
4	Aceite 15W 40 APY-TL, para vehiculos livianos de buen desempeño para motores Diesel en Buen Funcionamiento y que operen en condiciones severas, en Baldes de 18 Lts	Baldes	Cumple
5	Aceite. Lubricante para sistema Hidraúlico N° 68 para Transmisión, Grado Viscosidad ISO 68, especificaciones similares o Superiores, Indice de Viscocidad 95, en Baldes de 18 Lts	Baldes	Cumple
6	Aceite 2T Lubricante para motores, de 2 tiempos APITE, punto de congelación 9°C, punto de inflamación 98°C, en frascos de 1000 CC	Frasco	Cumple
7	Fluido para sistema Hudraulico de Freno DOT3, en Frascos de 1000 CC	Frasco	Cumple
8	Fluido ATF en Frascos de 1000 CC	Frasco	Cumple
9	Grasa. Para chassis, jabón base calcio, NLGI2, punto de goteo 180°C mínimo y penetración 25°C., en Baldes de 18 Kg	Baldes	Cumple
10	Agua destilada en Frascos de 1000 CC	Frasco	Cumple

Que, las ofertas presentadas por las empresas **FABIOLA S.A. y ESTACIONES BAHÍA S.R.L.**, se ajustan sustancialmente a las Especificaciones Técnicas requeridas.

3. ANÁLISIS EN SU TERCERA FASE

En esta tercera etapa se evaluará las capacidades legales, financieras, técnicas y experiencia de conformidad a lo solicitado en la Carta de Invitación.

a. Capacidad Legal:

Documentos legales	Estaciones Bahía S.R.L	Fabiola S.A.
1. Estar autorizado legalmente por el Fabricante o Distribuidor autorizado en la Republica del Paraguay para ofertar los bienes.	Cumple	Cumple
2. No encontrarse en convocatoria de acreedores, quiebra o liquidación.	Cumple	Cumple
3. No encontrarse en mora en el cumplimiento de sus obligaciones con el fisco o la seguridad social.	Cumple	Cumple
4. No encontrarse impedido por disposición judicial en cuanto a interdicción, inhabilitación y libre disposición de sus bienes.	Cumple	Cumple
5. Estar inscripto en la Dirección General del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo	Cumple	Cumple
6. No estar involucrado en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional	Cumple	Cumple
7. Fotocopia simple de la cédula tributaria	Cumple	Cumple

Que, las empresas **ESTACIONES BAHÍA S.R.L. y FABIOLA S.A.**, cumplen satisfactoriamente los documentos de carácter legal, siendo proveídas la totalidad de las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.

b. Capacidad Financiera:

ANÁLISIS FINANCIERO DE LA EMPRESA FABIOLA S.A

i. RATIO DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente.

2.011		2.012		2.013		PROMEDIO
24.328.514.163		23.466.497.836		21.291.946.605		
15.186.411.577	1,5	14.542.321.146	1,6	16.480.489.688	1,3	1,50

Este índice indica hasta qué punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo en un período que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos.

Se considera que la empresa con un coeficiente superior a 1 (uno) tiene suficiente activo a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo. En esta empresa el coeficiente de los tres últimos años es de **1,50.**

ii. **RATIO DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo Total/Activo Total.**

2.011		2.012		2.013		PROMEDIO
15.156.411.577		29.341.499.094		29.054.197.380		
41.737.755.373	0,4	57.595.280.501	0,5	59.149.897.648	0,5	0,45

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra pérdidas en caso de liquidación.

Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,80 % en promedio. Esta empresa posee el **0,45%** en promedio.

iii. **RATIO DE RENTABILIDAD: Utilidad luego del Impuesto/Patrinomio Neto.**

2.011		2.012		2.013		PROMEDIO
2.219.457.626		1.847.455.012		2.014.135.419		
26.571.343.796	0,1	28.253.781.407	0,1	30.095.700.268	0,1	0,07

Este índice mide la tasa de rendimiento del capital invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relación entre la utilidad de un ejercicio y la de su Patrimonio Neto, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en términos de utilidades o rendimiento. Esta empresa tiene una rentabilidad promedio de los tres últimos años del **0,07**.

ANÁLISIS FINANCIERO DE LA EMPRESA ESTACIONES BAHÍA S.R.L.

i. **RATIO DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente**

2.011		2.012		2.013		PROMEDIO
26.852.987.431		50.170.992.422		56.840.669.126		
22.669.954.011	1,2	49.832.558.935	1,0	62.039.179.891	0,9	1,04

Este índice indica hasta qué punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo en un período que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos.

Se considera que la empresa con un coeficiente superior a 1 (uno) tiene suficiente activo a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo. En esta empresa el coeficiente de los tres últimos años es de **1,04.**

ii. **RATIO DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo Total/Activo Total.**

2.011		2.012		2.013		PROMEDIO
22.669.954.011		49.832.558.935		66.834.560.154		
39.320.988.353	0,6	66.477.900.275	0,7	85.176.881.326	0,8	0,70

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra pérdidas en caso de liquidación.

Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,80 % en promedio. Esta empresa posee el **0,70%** en promedio.

iii. RATIO DE RENTABILIDAD: Utilidad luego del Impuesto/Patrimonio Neto

2.011		2.012		2.013		PROMEDIO
3.151.761.463		5.209.310.463		5.341.858.992		
16.651.034.342	0,2	16.645.341.340	0,3	18.342.321.172	0,3	0,26

Este índice mide la tasa de rendimiento del capital invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relación entre la utilidad de un ejercicio y la de su Patrimonio Neto, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en términos de utilidades o rendimiento. Esta empresa tiene una rentabilidad promedio de los tres últimos años del **0,26**.

De conformidad a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, evaluación de la capacidad financiera se realiza aplicando el método "CUMPLE" o "NO CUMPLE", el resultad se detalla en el siguiente cuadro:

N°	INFORMACIÓN REQUERIDA	Fabiola S.A.	Estaciones Bahía S.R.L.
1	Balances Generales de los tres últimos ejercicios. (2011, 2012 y 2013).	Cumple	Cumple
2	**Ratio de Liquidez:** deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años. (2011, 2012 y 2013).	Cumple	Cumple
3	**Ratio de Endeudamiento:** no deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años. (2011, 2012 y 2013).	Cumple	Cumple
4	**Ratio de Rentabilidad:** el promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo. (2011, 2012 y 2013).	Cumple	Cumple

c. <u>Capacidad Técnica y Experiencia</u>

Seguidamente se procede a analizarse las documentaciones que acrediten la Experiencia y Capacidad Técnica, requeridas en la Carta de Invitación, Anexo B Datos de la Contratación. Las evaluaciones se realizan aplicando el método "CUMPLE" o "NO CUMPLE", cuyo resultado se detalla en el siguiente cuadro:

Nro.	Información Requerida	Estaciones Bahía S.R.L.	Fabiola S.A.
1	Ser importador o proveedor de bienes similares a lo solicitado en la presente Contratación	Cumple	Cumple
2	Haber ejecutado contratos en forma satisfactoria por provisión de bienes similares a Instituciones Públicas y/o privadas en los 3 (tres) últimos años (2011, 2012 y 2013), como mínimo el 50% del monto de la oferta, resultante de la sumatoria de los 3 (tres) últimos años	Cumple	Cumple
3	Antigüedad mínima de 5 (cinco) años dentro del mercado nacional	Cumple	Cumple
4	Disponer de locales de Estaciones de Servicios de Combustibles fijas con stock permanentes de los productos	Cumple	Cumple
5	Estar habilitada por el Ministerio de Industria y Comercio para operar como Estaciones de Servicios de Combustibles (para los lotes de combustibles)	No Aplica	Cumple
6	Documentos que acrediten el debido control que realiza el Instituto Nacional de Tecnología y Normalización sobre la Boca de expendio de propiedad de la firma según Resolución 900/11 del MIC	No Aplica	Cumple
7	La autorización Municipal o del MOPC, de si las instalaciones son comunales o rurales respectivamente de acuerdo a lo determinado en la ley Orgánica Municipal	No Aplica	Cumple
8	Una descripción detallada de las condiciones de seguridad, las cuales deberán incluir necesariamente seguridad para la prevención, control, extinción y derrame de productos de acuerdo a lo determinado en el Decreto 10911/00	No Aplica	Cumple
9	La declaración de impacto ambiental en aplicación de la ley de impacto ambiental art. 5 de la Ley N°294/93	No Aplica	Cumple
10	Estaciones de Servicios en diferentes puntos del país cuyas cantidades y locales como mínimo	No Aplica	Cumple

Que, las firmas **FABIOLA S.A. y ESTACIONES BAHÍA S.R.L.**, cumplen satisfactoriamente los requisitos de Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Capacidad Técnica y Experiencia solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, pudiendo ejecutar contrato con el Comando del Ejército.

4. ANÁLISIS EN SU CUARTA FASE

De acuerdo al Art. 63 del Decreto N° 21909/03, la adjudicación recaerá por cuyo oferente:

a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la presente carta de

invitación

b. Tenga las calificaciones y la capacidad para ejecutar el contrato.
c. Presente el precio evaluado como más bajo.

Al considerar los criterios de Adjudicación este Comité de Evaluación, **concluye:**
Que, por Acta N° 21 de fecha 17 de junio de 2014 se realizó la apertura física de sobres, con la participación de las casas comerciales mencionadas en el presente informe.-

Que, las empresas **FABIOLA S.A. en el Lote N° 1; y ESTACIONES BAHÍA S.R.L. en el Lote N° 2**, presentan las ofertas evaluadas como las más convenientes y que cumplen con las condiciones legales y técnicas estipuladas por la convocante; cuyas documentaciones presentan calificación y capacidad suficiente para ejecutar contrato.-

POR TANTO, este Comité de Evaluación RECOMIENDA ADJUDICAR a las siguientes empresas:

- ***FABIOLA S.A. en el Lote N° 1, por un monto total de Gs. 2.131.354.360.- (Guaraníes dos mil ciento treinta y un millones trescientos cincuenta y cuatro mil trescientos sesenta) IVA incluido;***
- ***ESTACIONES BAHÍA S.R.L. en el Lote N° 2, por un monto total de Gs. 90.000.000 (guaraníes noventa millones) IVA Incluido.-***

No habiendo otro tema que tratar se da por terminada la Reunión, siendo la 09:30 hs, se expide el presente documento en dos copias de un mismo tenor y un solo efecto, en prueba de conformidad, el Presidente y miembros del Comité de Evaluación.-

VIVIEN ROMINA ROMERO GIMÉNEZ
Tte JM – Miembro del CE

DOLLY EMILCE AGUILERA LESME
Tte 1° Int – Miembro del CE

JORGE ABDON RECALDE FLORES
Cap Int – Miembro del CE

DAMACIO SALVADOR LÓPEZ BENÍTEZ
Cnel DCEM – Miembro del CE

JORGE RAÚL ROJAS FRETES
Cnel DEM - Presidente del Comité de Evaluación